



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00492-00
CUADERNO: 1- DIGITAL- CAUTELARES

En atención a la solicitud obrante bajo el radicado 002 de la demanda (folio 03 archivo PDF) del expediente digital, el despacho dispone:

Previo a resolver lo que corresponda sobre la solicitud de medida cautelar, por el profesional, sírvase elevar la petición en los términos del art. 480 del C. G. del P, toda vez que lo procedente en esta clase de procesos (SUCESIÓN) es el Embargo de los inmuebles, la inscripción corresponde a los procesos Declarativos.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 130
HOY: **04 de octubre de 2023.**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría